

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 041-2018/SBN-OAF

San Isidro, 14 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe Especial N° 062-2018/SBN-SAPE, de fecha 14 de diciembre de 2018, mediante el cual el Sistema Administrativo de Personal solicita realizar un encargo a fin de atender una actividad programada en el Plan de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe Especial N° 062-2018/SBN-SAPE, de fecha 14 de diciembre de 2018, el Supervisor del Sistema Administrativo de Personal solicita se tramite un encargo interno a nombre de la Trabajadora Social Margarita Isabel Espinoza Nique, por el importe de S/ 2 700,00 (Dos mil setecientos y 00/100 Soles), a fin de atender el gasto de las obligaciones generadas por el "Evento Taller de Integración Trabajo Familia", a realizarse en el Parque de las Leyendas, el día domingo 16 de diciembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	DNI	CARGO	IMPORTE	ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE
Margarita Isabel Espinoza Nique	07341901	Trabajadora Social	S/ 2 700,00	23.27.1199	Gasto por las obligaciones generadas por el evento Taller de Integración Trabajo Familia

Que, mediante Informe Especial N° 1553-2018/SBN-OPP-KLS, de fecha 14 de diciembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que en el presupuesto de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2018, se cuenta con recursos hasta por la suma de S/ 2 700,00 (Dos mil setecientos y 00/100 Soles), para atender el gasto correspondiente de las obligaciones generadas por el "Evento Taller de Integración Trabajo Familia", a realizarse en el Parque de las Leyendas, de acuerdo a lo requerido por el Sistema Administrativo de Personal;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 40.1 del artículo 40 la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF177.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77 .15, los "Encargos" consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera



directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del mismo artículo de la citada Directiva, establece que la rendición de cuenta no debe exceder los tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, salvo para el caso de actividades desarrolladas en el exterior, en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

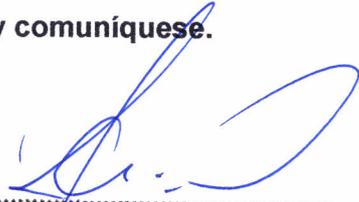
Artículo 1.- Autorizar un encargo interno a nombre de la Trabajadora Social Margarita Isabel Espinoza Nique, hasta por la suma de S/ 2 700,00 (Dos mil setecientos y 00/100 Soles), para atender el gasto correspondiente a las obligaciones generadas por el "Evento Taller de Integración Trabajo Familia", a realizarse en el Parque de las Leyendas, el día domingo 16 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo requerido por el Sistema Administrativo de Personal con el Informe Especial N° 062-2018/SBN-SAPE.

Artículo 2.- En un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles de la cancelación del evento mencionado, el personal responsable del encargo presentará en el Sistema Administrativo de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas la rendición de las cuentas debidamente documentada, la cual deberá contar con la revisión del encargado de Control Previo y Fiscalización, o quien haga sus veces, de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 3.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al presupuesto del año 2018 de la Meta 2, Especifica del Gasto: 23.27.1199 Servicios varios según Resolución N° 041-2018/SBN-OAF, en la Fuente de Financiamiento: 2 - Rubro 09 Directamente Recaudados.

Regístrese y comuníquese.




YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES